

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2024-00243.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A y en contra de JOSE ORLANDO HERRERA RINCON por las siguientes cantidades,

A. Pagaré No. 20744010487-20756130874:

Frente a la obligación No. 20756130874:

1. Por la suma de \$55.294.106,39 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de \$ 6.600.340,94 m./cte por concepto de intereses de plazo.

Frente a la obligación No. 20744010487.

1. Por la suma de \$7.844.064,43 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo.
4. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele a la extrema demandada el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se le reconoce personería a C&S ABOGADOS S.A.S., como apoderada del ejecutante conforme al poder conferido, representada por ELIFONSO CRUZ GAITAN.

Notifíquese¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 34 de 19 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84bc7e99c0a2fb6501db0b5c823c10b7b0991213b8bce66092b36ad550b0fe5**

Documento generado en 18/03/2024 04:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>